

Evolución histórica y sociológica de las mujeres en la Armada

Historical and sociological evolution of women in the Navy

Irene Valencia Balladares¹, Boris Brito Moreno²

¹ Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. irenevalencia86@yahoo.com

² Armada del Ecuador. borisebritom@hotmail.com



PARA CITAR ESTE ARTÍCULO

Valencia Balladares, I., & Brito Moreno, B. (2025). Evolución histórica y sociológica de las mujeres en la armada . Alternativas, 26(1), 29–46. <https://doi.org/10.23878/alternativas.v26i1.466>

DOI

<https://doi.org/10.23878/alternativas.v26i1.466>

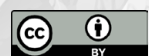
CORRESPONDENCIA

irenevalencia86@yahoo.com



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Av. Carlos Julio Arosemena, Km 1,5. Guayaquil, Ecuador
Teléfono: +593 4 380 4600
Correo electrónico: revista.alternativas@cu.ucsg.edu.ec
Web: www.ucsg.edu.ec



© The Autor(s), 2025

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited. To view a copy of this license visit <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>.

Evolución histórica y sociológica de las mujeres en la Armada

Historical and sociological evolution of women in the Navy

Irene Valencia Balladares¹, Boris Brito Moreno²

¹ Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. irenevalencia86@yahoo.com

² Armada del Ecuador. borisebritom@hotmail.com

RESUMEN

Este artículo analiza cómo se ha dado la incorporación de la mujer en la Armada del Ecuador y qué implicaciones tiene desde el punto de vista jurídico. Durante mucho tiempo, las Fuerzas Armadas fueron concebidas como espacios casi exclusivamente masculinos, lo que influyó en la manera en que se distribuían funciones y se entendía el liderazgo. Con el ingreso de mujeres como Oficiales de Arma en 2004, esa lógica empezó a modificarse, pero no por casualidad, sino dentro de un contexto nacional donde la igualdad ya estaba reconocida como principio constitucional. El trabajo se elaboró a partir de una revisión documental, sin manipulación de variables ni aplicación de instrumentos estadísticos. Se revisaron normas, doctrina especializada y compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano. Del análisis se desprende que el ordenamiento jurídico no impide el acceso de mujeres a la carrera naval por razón de género, ya que los requisitos se basan en capacidad y aptitud. En ese sentido, la presencia femenina en la Armada no responde a una concesión circunstancial, sino al desarrollo progresivo de obligaciones constitucionales vinculadas a la igualdad.

PALABRAS CLAVE

Mujer; Igualdad; Fuerzas Armadas; Carrera Naval; Constitución.

ABSTRACT

This article analyzes how women have been incorporated into the Ecuadorian Navy and what implications this has from a legal standpoint. For a long time, the Armed Forces were conceived as almost exclusively male spaces, which influenced the way functions were distributed and leadership was understood. With the entry of women as Armed Forces Officers in 2004, that logic began to change, but not by chance, rather within a national context where equality was already recognized as a constitutional principle. The work was based on a review of documents, without manipulation of variables or application of statistical instruments. Regulations, specialized doctrine, and international commitments assumed by the Ecuadorian State were reviewed. The analysis shows that the legal system does not prevent women from entering the naval career based on gender, since the requirements are based on ability and aptitude. In this sense, the presence of women in the Navy is not a circumstantial concession, but rather the progressive development of constitutional obligations related to equality.

KEYWORDS

Women; Equality; Armed Forces; Naval Career; Constitution.

Introducción

A lo largo de la historia, las Fuerzas Armadas han tenido un matiz predominante en la incorporación de hombres, configurándose como uno de los espacios institucionales que, tradicionalmente, se lo ha asociado al rol masculino. En este sentido, esta característica influyó directamente en los primeros estudios de sociología militar, los cuales centraron su análisis en dinámicas, estructuras, y liderazgos concebidos desde una óptica esencialmente masculina (Núñez, 2016). En consecuencia, la dimensión de género no había sido considerada como un eje relevante de investigación, pues se asumía que la función militar correspondía casi de manera exclusiva al hombre dentro del orden social establecido.

A fines del siglo XX y a inicios del presente siglo (XXI), ya empieza a tomar forma el análisis de la integración de género en las Fuerzas Armadas latinoamericanas y, en especial en el caso ecuatoriano, ya que en el año 2004, la Armada aceptó el ingreso de mujeres como Oficiales de Arma¹, en un contexto marcado por el fortalecimiento de las demandas sociales, a favor de la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; proceso que no fue un hecho aislado, sino que fue el resultado de una transformación progresiva del marco jurídico y cultural del Ecuador (Chacón, 2020).

En este contexto, el camino que la Armada se vio obligado a seguir una iniciativa particular “algo forzada” de la entonces legisladora Anunziata Valdez de Ferrín², se tuvo que hacer camino al andar en infraestructura, habitabilidad y sobre todo intervenir en el sistema social de Fuerzas Armadas, modificando la idea de que este sistema netamente masculino no podría aceptar un compartimiento de género.

A partir de ese momento, sin distinción de géneros ni de cargos, todas las especialidades y especializaciones estuvieron abiertas a las mujeres. Las mujeres en la Armada son aún jóvenes y debido a la realidad geopolítica imperante, no han sido probadas en combate. Sin embargo, Fuerzas Armadas de países desarrollados como

las de Canadá han comprobado que en las mujeres en combate pueden tener un comportamiento tan o más duro como los hombres y que la sociedad canadiense aceptaba fácilmente la noticia de una mujer soldado³. La única verdadera barrera a la participación de las mujeres en el combate ha sido la resistencia masculina de un grupo social muy cohesionado. (ver Figura 1)



Figura 1. Graduación del curso de “Salto Libre” en el Cuerpo de Infantería de Marina”

Así mismo, la participación de mujeres en Cascos Azules⁴ (Figura 2), como el caso de la Armada en MINUSTAH (Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití), han demostrado que son muy valoradas por los civiles por el estilo más suave que aportan a este tipo de operaciones; dejando a un lado críticas de acérrimos grupos feministas.



Figura 2. CPFG-MD Tatiana Salas, Casco Azul Armada

¹ La Armada del Ecuador aceptaba en el pasado mujeres con títulos de Tercer Nivel, con el fin de que realicen un curso de militarización para acceder a un grado militar.

² Legisladora por la Provincia del Guayas, Ex presidenta de la comisión de la mujer, el niño, la juventud y la familia del Congreso Nacional por el período 1998-2000.

³ Wilson, Dona, Género en Fuerzas Armadas, 1990.

⁴ Operaciones de Mantenimiento de Paz, auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas, en las cuales Ecuador participa desde 1996.

Antecedentes

Por increíble que parezca, estos grupos feministas han privado a las mujeres de ocupar y llenar todas las plazas posibles, por un “abuso” de la figura del acoso sexual, privándolas de estatus y respeto tanto físico como psicológico; este efecto se nota sobremedida en la Armada, debido a los estrechos y limitados espacios de habitabilidad y la casi imposibilidad de hacer modificaciones, así como el tiempo de despliegue de las unidades de superficie y submarinas. A pesar de esto, hay que considerar que la identidad de género en la Armada y la integración del género femenino no es algo nuevo en la Armada, ya que el rol que juegan las esposas de los miembros de la Armada y el impacto en sus familias ha sido estudiado como un fenómeno sociológico de un grupo social aislado con relación a otros miembros de otras organizaciones de la sociedad⁵.

Las esposas juegan un papel fundamental en el desarrollo y la estructuración de la carrera militar, ya que - a diferencia de otras organizaciones cerradas- son incorporadas al servicio a través del voluntariado social; en el caso de la Armada, se produce este fenómeno a través de FASAN (Fundación de Asistencia Social de la Armada).

El intercambio de información entre las esposas sobre despliegues, misiones, etc., ayudan a consolidar al grupo primario alrededor de un esquema patriarcal de conducción de la familia, replicado dentro de Fuerzas Armadas.

Los argumentos esgrimidos por los opositores a que las mujeres ingresen a la Armada se referían a la “suposición” de que eran inferiores a los hombres tanto física como emocionalmente, lo cual las imposibilitaba para el combate, de lo cual Carrerías (2006)

Los tradicionalistas militares sostienen que las cualidades psicológicas de agresividad, fortaleza física, permiten que sean expuestos a peligros físicos extremos y al estrés de la guerra, a diferencia de las mujeres a quienes se les estereotipa con la paz, los tradicionalistas militares temen que los hombres, en vez de concentrarse en el combate, dedicarían sus esfuerzos a cuidar y proteger a quienes tienen el rol familiar de cuidar a los niños y al hogar (Carrerías, 2006, p.17).

El comportamiento sociológico en un ambiente hostil

La integración de las mujeres en estructuras masculinizadas exige una transformación identitaria, pues, al ingresar a las escuelas de formación, muchas adoptan tácticas de auto-defensa que emulan el comportamiento varonil para evitar prejuicios. Pero, este ‘camuflaje de la femineidad’ no es solo una estrategia de protección, sino una herramienta de supervivencia institucional para ser reconocidas como pares en un entorno que, tradicionalmente, las percibe como ajenas.

Sin embargo, este proceso de transformación también impactó a los hombres, pues, la incorporación femenina trajo consigo un proceso de adaptación por parte del personal masculino, que vio modificadas dinámicas tradicionales dentro de su entorno profesional. En algunos casos, esta transición generó mecanismos de reajuste organizacional orientados a redefinir roles y espacios; en otros, se evidenciaron resistencias culturales propias de estructuras históricamente configuradas bajo una lógica predominantemente masculina. Al final del día, tanto hombres como mujeres tratan de adaptar y adoptar sus posiciones y se entregan miembros femeninos a la sociedad militar (ver Figura 3).



Figura 3. El rol de la mujer en la Armada.

El liderazgo femenino en duda

La sociología se ha encargado de estudiar a profundidad el liderazgo femenino en Fuerzas Armadas de países desarrollados⁶. Así tenemos a Balaguera y Yate (2022) quienes describieron cómo la habilidad de las mujeres para obtener

⁵ Gutiérrez, Sociología Militar, pág 198.

⁶ Nota de uno de los autores: durante el ejercicio combinado PANAMAX 2012, tuve la oportunidad de trabajar bajo el comando de una Almirante de la Armada de los Estados Unidos.

y mantener el liderazgo en comandos combatientes es constantemente cuestionada. El imperativo categórico de la sociedad militar – e inclusive de algunos estamentos de la sociedad civil – es que las mujeres no son percibidas como líderes competentes a causa de su género.

En la Armada y, por qué no decirlo en las Fuerzas Armadas, los atributos de un líder exitoso (resiliencia, decisión, sobriedad, honor, y todos los demás que son evaluados semestralmente), se asocian mayormente con los hombres (ver Figura 4).



Figura 4. TNNV Eliana Krawczyk (+), primera oficial submarinista de la Armada Argentina y de Sudamérica, desaparecida a bordo del ARA San Juan.

La incorporación de mujeres de línea en la Armada es todavía un proceso reciente; actualmente, la oficial de mayor antigüedad ostenta el grado de Teniente de Navío, lo que significa que aún no ha ejercido liderazgo sobre unidades de mayor envergadura o al mando de un buque. De esta manera, es claro que aún queda mucho camino por recorrer, pero su trayectoria evidencia avances reales, y será el paso del tiempo y la propia historia institucional la que termine por desvirtuar aquellas percepciones que cuestionaban la legitimidad del liderazgo femenino en este ámbito.

El debate ocupacional vs el género

En la Armada del Ecuador, aún existen áreas en las cuales se ha vetado el ingreso de mujeres, quienes aún no pueden optar por el arma submarina. Por ejemplo, debido a que se esgrime el escaso espacio de habitabilidad y las extremas condiciones de estrés y ansiedad a la que son sometidos al momento de cumplir una misión.

Estos “vetos” han sido los más discutidos tanto en público como dentro de Fuerzas Armadas, modelos de discusión basados en el trabajo de Janowitz (1974) quien argumentaba que la evolución tecnológica crearía nuevas formas de combate y por lo tanto modificaría el com-

portamiento organizacional de los militares. Es decir, según Janowitz la mayor complejidad tecnológica de la guerra acortará las diferencias entre organizaciones militares y no militares, con lo cual se trata de hacer una paradoja sobre la participación de las mujeres en la Armada, concluyendo que en un futuro mediato, ellas ocuparán todos los espacios destinados en la actualidad “exclusivamente” para los hombres.

No se trata de una guerra de sexos ni nada que se le parezca, es más bien una suerte de evolución sociológica que debe tomar un tiempo normal de desarrollo, puesto que a diferencia de cualquier otro grupo social, no se puede contratar a través de anuncios en el periódico a un Almirante o un Contraalmirante, el único camino para que alguien ocupe estos cargos será una carrera naval establecida por medio de evaluaciones, cursos y promociones. El hecho que una mujer llegue a ocupar alguna vez una de estas jerarquías, dependerá de sus capacidades y para nada de su género (ver Figura 5).



Figura 5. ALM Michelle J. Howard, la primera Mujer en alcanzar el grado de Almirante de cuatro estrellas en la US Navy.

El liderazgo efectivo conlleva a que la cultura y la habilidad de la organización militar deba manejar los problemas que potencialmente se puedan producir por el género; muchas veces, los líderes hombres, invocando la “debilidad” del sexo femenino, toman decisiones que van en detrimento a la equidad de género y causan malestar dentro de la organización. Por ejemplo, el reemplazo de un oficial hombre por una mujer para una operación de navegación debido a que en los buques existe “poco espacio de habitabilidad”. Al respecto, Iturralde (2015) indica que las mujeres que ingresan a Fuerzas Armadas esperan que sus líderes logren un efectivo liderazgo sobre un personal mixto, que demuestren una actitud positiva para ubicar a mujeres en

posiciones operativas, evitando utilizar estereotipos o chistes sexistas y sabiendo lidiar con problemas propios de una sociedad mixta.

El futuro de las mujeres en la armada

Ante un presente promisorio, se espera un futuro halagüeño; dejando a un lado la especialidad submarinos, las mujeres Oficiales de arma han optado por todas las especialidades operativas, han sabido conjugar su profesión con su vida personal y poco a poco van ascendiendo en sus carreras navales. Se espera que en veinte años, la primera promoción de mujeres esté optando para su calificación como Oficial almirante, algo nuevo en estas latitudes, pero algo ya usual en los países desarrollados. El sistema social, al parecer, estaría preparado para este salto de género; sin embargo, las variables sociológicas en el tiempo que surgirán a lo largo de esta carrera de resistencia sobre velocidad son extremadamente polarizadas, razón por la cual, es importante que los líderes se mantengan expectantes y vigilantes de estos nuevos tiempos inaugurados a fines del siglo pasado.

Una mirada jurídica a la participación femenina en la armada

Hoy por hoy, hablar de la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas no es solo contar una historia institucional, pues en el fondo, es hablar de derechos. Y es que, más allá de los intensos debates culturales o las resistencias internas, lo cierto es que este proceso tiene una base jurídica bastante clara. En primer lugar, esto no apareció de la nada ni fue una concesión momentánea, sino que responde a una evolución legal que empezó hace ya casi un siglo.

En 1924, cuando Matilde Hidalgo de Procel ejerció el derecho al voto, no solo marcó un hecho político; sino que abrió una puerta que hasta entonces estaba cerrada. Luego, en 1929, la Constitución reconoció formalmente el sufragio femenino (Viceministerio de Cultura y Patrimonio, 2024). Si bien, puede parecer un dato histórico más, en realidad se trató de un giro profundo, pues, el Estado reconocía que la mujer era, sin discusión, sujeto pleno de derechos. De esta manera, la participación en la vida pública dejó de ser una excepción y empezó a convertirse en regla.

Con el paso del tiempo, ese reconocimiento se fortaleció y, de hecho, la Constitución de 2008 no deja espacio para dudas. El artículo 11 establece que todas las personas son iguales ante la ley y prohíbe cualquier forma de discrimi-

minación por razón de sexo o género. Además, el artículo 66 habla de igualdad formal y material —es decir, no basta con decir que somos iguales; sino que el Estado debe garantizar que esa igualdad se vea en la práctica—. Y el artículo 70 va más allá, pues obliga al Estado a generar políticas públicas que aseguren la equidad entre hombres y mujeres. Por tanto, excluir a alguien únicamente por ser mujer no es una decisión administrativa cualquiera; sino que tendría que estar jurídicamente justificada, ser razonable y proporcional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Además, hay otro punto que no se puede pasar por alto, y es que el artículo 158 de la misma Constitución señala que las Fuerzas Armadas están llamadas a proteger derechos, libertades y garantías (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018). Hasta cierto punto, aquí hay que ser coherentes, pues, resulta difícil imaginar que una institución que defiende derechos hacia afuera pueda desconocerlos hacia adentro. Por tanto, la coherencia institucional exige que el principio de igualdad también rija en su estructura interna.

Por otro lado, si se revisa la Ley Orgánica de Defensa Nacional y la normativa militar, se aprecia que los requisitos de ingreso se basan en aptitudes físicas, psicológicas y profesionales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018). No dicen “hombre”, dicen “capacidad”, y esa diferencia es clave. Claro está, pueden existir limitaciones técnicas u operativas, pero incluso en esos casos debe aplicarse el principio de proporcionalidad, dado que la medida debe ser necesaria, adecuada y estrictamente justificada. No basta con la costumbre o con “siempre se hizo así”.

Además, Ecuador ha asumido compromisos internacionales. La CEDAW obliga a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en los espacios públicos. Y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas insiste en la importancia de la participación femenina en temas de paz y seguridad (Organización de las Naciones Unidas, 1979). No es un discurso simbólico; es una obligación jurídica asumida por el Estado.

Por ello, desde una mirada jurídica, es claro que la presencia de las mujeres en la Armada no es una concesión ni una moda. Sino que es fruto de un proceso jurídico que ha ido ampliando derechos paso a paso. Puede que todavía existan debates y ajustes pendientes —y es normal en instituciones con tanta tradición—, pero lo cierto es que la igualdad ya no es una aspiración futura.

Es un mandato vigente, y cumplirlo no es una opción; es una responsabilidad constitucional.

Metodología

El presente trabajo se desarrolló bajo un diseño no experimental, ya que no se manipuló ninguna variable ni se trabajó con mediciones estadísticas (Hernández-Sampieri y otros, 2023), sino que se basó en la revisión documental y bibliográfica sobre la participación femenina en las Fuerzas Armadas, desde una perspectiva histórica, sociológica y jurídica. Para la recolección de datos, se seleccionaron fuentes pertinentes al tema, se contrastaron criterios y se organizaron los contenidos de acuerdo con los ejes centrales del artículo. Además, se optó por un enfoque cualitativo porque el tema tratado pertenece al campo de las ciencias sociales, donde el interés principal no es medir cantidades, sino comprender procesos, transformaciones y significados. En este caso, interpretar cómo ha evolucionado la integración femenina en la Armada y qué implicaciones jurídicas y sociológicas tiene ese proceso.

Por otro lado, el estudio se apoyó en un enfoque analítico y sintético. En una primera etapa, se descompusieron los elementos del problema: antecedentes históricos, resistencias culturales, estructura jerárquica y marco jurídico. Luego, en una segunda fase, se integraron esos componentes para ofrecer una visión completa del fenómeno. De esta manera, el análisis permitió entender cada parte por separado y, al mismo tiempo, comprender cómo todas se relacionan dentro de la evolución institucional de la Armada.

Resultados

La revisión de documentos y normativa permitió entender que la incorporación de mujeres en la Armada del Ecuador no apareció de manera repentina ni por simple decisión administrativa. Fue más bien el resultado de un proceso que el país ya venía viviendo desde hace años, especialmente en materia de igualdad. Cuando el principio constitucional se fortalece, las instituciones también terminan ajustándose a esa realidad. Al revisar la normativa vigente, no se encontraron prohibiciones generales que excluyan a las mujeres de la carrera naval. Las reglas hablan de aptitud, preparación y condiciones profesionales. Por eso, las dificultades que aún pueden percibirse no parecen originarse en la ley, sino en prácticas internas y en una cultura organizacional que todavía se encuentra en transición.

En cuanto al liderazgo, el análisis mostró algo evidente pero necesario de precisar, como el hecho de que la carrera militar es progresiva. Nadie alcanza los grados más altos de manera inmediata. Se requiere tiempo, formación constante y evaluaciones sucesivas. En ese contexto, la presencia femenina en los niveles superiores todavía está en construcción, más por razones temporales que por barreras formales. Así, el debate actual ya no gira en torno a si la mujer puede formar parte de la Armada —esa discusión quedó superada jurídicamente—, sino en cómo asegurar que su desarrollo profesional se dé en condiciones reales de equidad dentro de la institución.

Conclusiones

El ingreso de las mujeres a la Armada, a pesar de que se produjo por una suerte de “imposición”, se construyó sobre el natural desarrollo de la sociedad ecuatoriana, que reclamaba que los sistemas sociales cerrados como Fuerzas Armadas sean abiertos a todos los géneros. Las experiencias vividas por países desarrollados sobre el comportamiento de mujeres en combate, ratifica la posición de que no existen barreras psicológicas ni físicas que impidan su adecuada adaptación a tareas extremas.

La estructura de la carrera naval de un sistema social cerrado, como lo es la Armada, impide que en un futuro inmediato se pueda apreciar el liderazgo de una mujer sobre un grupo ampliado de subordinados, ya que no es posible contratar un Almirante, es necesario esperar el tiempo requerido.

Desde el Derecho, la presencia de mujeres en la Armada deja algo muy claro: las instituciones militares no viven en un mundo aparte. Están dentro del mismo marco constitucional que rige para todos. Y es que, si el Estado exige respeto a los derechos en la sociedad civil, también debe en todos los ámbitos. La igualdad no puede quedarse en el papel ni en discursos solemnes; tiene que sentirse en las decisiones diarias, en las oportunidades que se otorgan y en los espacios que se abren. De esta manera, el ingreso y la carrera profesional no deberían girar en torno al género, sino a algo mucho más concreto y verificable como la preparación, el mérito y la capacidad real de cada persona.

Además, la verdad es que abrir la puerta fue apenas el primer paso; lo más complejo viene después. Por ello, consolidar condiciones auténticas de equidad implica revisar prácticas, ajustar criterios y, a veces, cambiar costumbres muy arraigadas. Y eso no siempre es cómodo. Por tanto, el desafío actual no es solo permitir

que las mujeres estén presentes, sino asegurar que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones, sin cargas invisibles ni límites no escritos.

El Derecho traza el camino, sí; pero es la coherencia institucional la que le da sentido, porque cuando las decisiones se toman con objetividad, sin prejuicios y con respeto, la igualdad deja de ser una aspiración teórica y empieza a convertirse en una realidad palpable dentro de la estructura militar.

Bibliografía

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica de Defensa Nacional. Registro Oficial Suplemento No. 153, 4 de diciembre 2018. www.defensa.gob.ec
- Balaguera, M., & Yate, A. (2022). Liderazgo femenino en las Fuerzas Militares. Escuela Militar de Cadetes. <https://librosesmic.com/index.php/editorial/catalog/view/93/90/2320>
- Carreiras, H. (2006). *Gender and the Military. Women in the Armed Forces of Western Democracies*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203969038>
- Chacón, R. (2020). Avances de género en las Fuerzas Armadas Ecuatorianas: 20 años. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador. <https://cehist.mil.ec/images/2019/libros3/AG.pdf>
- Gutiérrez, O. (2002). *Sociología Militar: La profesión militar en la sociedad democrática*. Editorial Universitaria. <https://www.buscalibre.ec/libro-sociologia-militar-la-profesion-militar-en-la-sociedad-democratica/30546363/p/30546363?srsId=AfmBOooME1NjUA0bJBNGBI4ijbf7-zCvEEq3OMGr8I16yOJMLXHYIQh0>
- Hernández-Sampieri, R., Mendoza, C., & Torres, P. (2023). *Metodología de la investigación: Enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto* (8.ª ed.). McGraw-Hill.
- Iturralde, M. d. (2015). La mujer ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: un espejo de la sociedad. *El Outsider*, 1(3), 30-36.
- Janowitz, M. (1974). *Sociology and the military establishment* (3rd ed.). Beverly Hills: Sage.
- Núñez, G. (2016). Los estudios de género de los hombres y las masculinidades: ¿qué son y qué estudian? *Culturales. Época II*, 4(1), 9-31. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912016000100009
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/08/convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer-comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer-panama>
- Viceministerio de Cultura y Patrimonio. (4 de junio de 2024). *De Matilde Hidalgo de Procel a nuestros días: 100 años del voto femenino en Ecuador*. <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/de-matilde-hidalgo-de-procel-a-nuestros-dias-100-anos-del-voto-femenino-en-ecuador/>